

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XVIII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 24 de Mayo de 1877.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5189.

DONATIVO.

Las personas que tienen presentadas solicitudes reclamando socorro del donativo de cinco mil pesetas hecho por S. M. el rey á su entrada en esta ciudad, pueden pasar á recoger sus correspondientes bonos á los salones bajos del Ayuntamiento desde el día 20 al 28 del corriente mes, caducándose los que á esta última fecha no hubiesen recogido los interesados.

Los mismos llevarán persona que firme el recibo de la cantidad que á cada uno le corresponde percibir, que será entregada en el mismo local despues de recoger el bono.

Almería 19 de Mayo de 1877.

—Juan de Oña.—Justo Tovar.—Eusebio Sanchez Saez.—Francisco Rueda Lopez.

PARTE OFICIAL.

INSTRUCCION PROVISIONAL

Para la Administración del Impuesto sobre el producto de la riqueza minera creado por la Ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876.

Comprobación.

(Conclusion.)

Art. 11. Durante el primer mes de cada trimestre el jefe económico mandará que se publiquen las relaciones pre-

sentadas en tres números consecutivos del «Boletín oficial» de la provincia, para que reclame contra ellas todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Dentro de ese mismo período, el jefe económico pasará al ingeniero jefe de minas de la provincia todas las relaciones presentadas, con el fin de que las examine y diga sobre cada una cuanto se le ofrezca y parezca.

El ingeniero deberá de volverlas informadas dentro de los dos meses siguientes.

Art. 12. Todo minero tiene derecho de enterarse de las relaciones presentadas por los demás, para observar sobre ellas en la forma que estime conveniente el error ú ocultación que se haya cometido.

Esta acción debe ejercitarse en el término de seis meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

Art. 13. La administración económica deberá además, dentro de período de ocho meses, á contar desde el día en que consten presentadas las relaciones, comprobar su verdad por todos los medios que la administración posee, incluso el de inspeccionar los libros de contabilidad y demás del particular ó sociedad explotadora de la mina.

Art. 14. Si por el informe del ingeniero ó por avisos particulares ó por cualquier otro medio comprobatorio llega la administración á tener conocimiento, ó al menos sospecha racional de fraude en una relación, siempre dentro de los ocho meses que fija el art. 13, el jefe económico formará, sin la menor demora, expediente de defraudación con audiencia del interesado, y si resulta probada condenará al culpable al pago de la cantidad defraudada, y al cuadruplo de la misma como multa.

Para dicho pago se señalará un plazo de diez días, y si dentro de él no paga se procederá en la forma que establece el art. 18.

Art. 15. Los administradores de las

aduanas no autorizarán el embarque de mineral alguno sin que previamente se justifique, por documentos expedidos por los jefes económicos de las provincias en que esté enclavada la mina de que procede el mineral, que este ha satisfecho el impuesto.

La misma obligación tienen las personas ó compañías propietarias de establecimientos de fundición y beneficio de minerales respecto de los productos brutos que reciban en sus fábricas.

La contravención á este artículo será penada con una multa, que no podrá bajar del duplo ni exceder del cuadruplo de los derechos devengados por el producto bruto fundido ó exportado.

Art. 16. Tanto los administradores de las aduanas como los encargados de los establecimientos de fundición ó beneficio remitirán á las administraciones económicas, notas expresivas de las cantidades de mineral exportado ó recibido para su beneficio respectivamente en cada trimestre, con especificación de su valor, mina de donde procedían, nombre de los propietarios y residencia habitual de estos.

A dicha nota se acompañarán las guías ó conduces.

La contravención á lo dispuesto en este artículo será penada con una multa del duplo al cuadruplo de los derechos devengados por el mineral.

Finiquito de relaciones.

Art. 17. Terminado el plazo que se fija en el artículo 13, no podrá establecerse gestión alguna de comprobación sobre las relaciones, ni continuar las que estuviesen entabladas, si no resultan méritos para considerarlas falsas.

Todas las relaciones sobre que no exista reclamación alguna que ejercitar, ya por aparecer conformes con los datos de comprobación adquiridos, ó que no se hubiere promovido todavía gestión para adquirirlos, quedan firmes, y su liquidación se tendrá como definitiva, pero respecto á las últimas, el jefe económico y el ingeniero en su caso, incur-

rirán en responsabilidad por no haber cumplido lo mandado en los artículos 11 y 13.

Si al terminar el referido plazo hubiese algunas reclamaciones entabladas ó en estado de entablarse por falsedad descubierta en las relaciones por consecuencia de su comprobación ó por denuncias justificadas, se proseguirán por todos sus trámites para hacer efectivos los derechos y recargos que corresponden á la Hacienda con arreglo al artículo 14.

Procedimientos contra morosos.

Art. 18. Contra los deudores morosos por este impuesto, bien lo sean por la cuota y los recargos á que se refieren los artículos 6.º y 10, bien por la cantidad defraudada y por las resultas prevenidas en los 14, 15 y 16 se procederá en la forma establecida ó que se establezca para hacer efectivos los débitos por territorial á favor de la Hacienda, y cuando se llegase al embargo de inmuebles se embargará en primer término el todo ó la parte de la mina de que proceda el débito.

Contabilidad.

Art. 19. Las administraciones económicas llevarán la contabilidad del impuesto con sujeción á las reglas establecidas ó que se establezcan por la intervención general de la administración del Estado, la que formulará los modelos de documentos, y facilitará á la dirección general de Contribuciones los estados y datos que la misma estime necesarios.

Además de los libros generales que ordena la instrucción, llevarán las administraciones económicas un libro auxiliar, en donde abrirán una cuenta corriente á cada una de las minas de la provincia.

Jurisdicción.

Art. 20. El jefe económico resolverá en primera instancia todas las cuestiones é incidentes relativos á este impuesto.

De sus resoluciones podrán alzarse

—70—

nombre con el de vuestra ama de casa. Por lo demás, señora, de mí no teneis que temer nada. En mí encontrareis siempre el amigo mas deseoso de servirlos que hayais podido nunca tener. Os advierto que doy á esta palabra su santa y tierna aceptación, tan profunda en Francia, en donde bautizamos con ella á nuestros enemigos. Este amigo que os defenderá contra todo el mundo, quiere que seais tan dichosa como debe serlo una mujer como vos. ¿Quién sabe si el dolor que os he causado involuntariamente no ha sido una acción voluntaria?

—Si, respondió ella con una audacia amenazadora, quiero que os hagais curioso, y que me digais cuanto podais averignar acerca de mi vida: pero... espero que tambien me direis los medios por los cuales hayais podido adquirir tales noticias. La conservación de la débil felicidad que he gozado hasta el día depende de los pasos que deis.

—Esto quiere decir que os fugareis...

—Volando, exclamó ella, y al nuevo mundo...

—En donde vos os hallareis, la interrumpí yo á merced de la brutalidad de las pasiones que vos inspirarais. ¿No es acaso la esencia del genio y de la belleza, el brillar, atraer las miradas, y escitar la codicia y las malas lenguas? Paris es el desierto sin los beduinos; Paris es el solo punto del mundo en que se pueda sustraerse una persona de la atención pública sin que la sociedad la eche de menos.

Nuestra conversación se suspendió aquí por la entrada imprevista de la Gobain, que vino á anunciar á su señora que era la hora de la comida, invitándola á que pasase á la mesa.

Al separarnos, la condesa me dirigió la palabra con

—71—

un aire afectuoso y lleno de inocente malicia, diciéndome:

—Espero que mañana me traereis las noticias que creéis poder adquirir de mí; y para que veais que os doy ya una muestra de deferencia, os concedo para mañana á las diez una entrevista en mi gabinete.

Efectivamente, á la hora determinada fui admitido por la primera vez en aquel aposento blanco y azul, el nido de aquella paloma herida. Al entrar la condesa me miró; quiso hablarme, pero se contuvo de hacerlo al ver mi aire respetuoso.

—Señora condesa, la dije yo con gravedad y comenzando mi nuevo papel.

La pobre mujer, que se habia levantado al verme aparecer, cayó sobre un sillón y quedó sumida en una actitud de dolor, de que hubiera sacado mucho partido el célebre Yngres.

—Sois, dije yo continuando, la mujer del mas noble y estimado de los hombres, de un gran hombre; que debe ser todavía mas grande á vuestros ojos que á los del mundo. El y vos sois dos grandes caracteres. ¿Dónde creéis habitar? la pregunté yo.

—En mi casa! abriendo los ojos y fijándolos en mí con cierto asombro.

—En casa del conde Octavio, repliqué yo. Basta ya de farsa. M. Lenormad, el escribano de la Audiencia, no es el verdadero propietario, sino un nombre supuesto que ha tomado vuestro marido. La admirable tranquilidad que disfrutais es obra del conde, y el dinero que ganais os viene del conde, cuya protección descien-de á los mas pequeños detalles de vuestra existencia. Vuestro marido os ha salvado á los ojos del mundo, ha dado motivos á vuestra ausencia, y aguarda ostensiblemente no haberos perdido en el naufragio de la *Cecilia*,

de interesados para ante el director general de contribuciones en el término de un mes, contado desde el día de la notificación.

De las resoluciones de la dirección podrán apelar ante el ministerio de Hacienda en el término de dos meses, contados desde el día de la notificación. De la desición ministerial podrá acudirse á la vía contenciosa en el término marcado en el Real decreto de 21 de Mayo de 1852, previo siempre el pago ó la consignación de la cantidad reclamada.

Madrid 11 de Abril de 1877.—Barzanallana.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 18 de Mayo de 1877.

Muy señor mío: Siempre los ultramontanos fueron lo mismo; pero es innegable que ahora aprietan de firme despues de la encíclica *luctuosus*. La propaganda es tan activa, tan atroz, de tan eficaces resultados, porque minan la familia por el lado flaco, que es la mujer, que no sabemos en que va á venir á parar esto.

Quéjense los ultramontanos, de los atropellos que sus cofrades han sufrido en Sabadell y otros pueblos al llevar á cabo una romería; si son ciertos esos vandálicos actos que denuncian, cosa que no dudamos, sinceramente deseamos que no se repitan y aun nos duele que hayan tenido efecto los denunciados, por mil razones, entrando por mucho lo que se pueda en justicia decir de la intolerancia de los menos, puesto que los mas son católicos. Sin embargo, ya que la generalidad de los españoles somos católicos, tenemos indudablemente que tragarnos lo que nos dicen los que sin ser anti-católicos son tolerantes y es que la lucha de intolerancia no hay quien nos la quite; pero intolerantes aquí; dentro de España, pues bien batimos palmas de alegría y contento cuando vemos que en la rica y floreciente Inglaterra progresa rápidamente el catolicismo. ¿Y por qué esos triunfos? ¿por qué ese rápido progreso? Puede contestarse muy bien que es por la bondad de la religion católica, que penetra en las inteligencias y conmueve los corazones. Si eso hace en Inglaterra, en donde solo la minoría es católica ¿qué no hará en España donde los demás cultos y religiones

son plantas exóticas? ¿para qué necesitamos aquí la intolerancia, si esa equivale casi á poner en duda nuestra fé, y cuando vemos que en Inglaterra dá tan buenos resultados la libertad y tolerancia de que allí se goza? Sin negar, por tanto, la bondad de nuestra religion, creemos que los frutos que alcanza la Iglesia en aquel pais son indudablemente debidos á la tolerancia religiosa de dicha nacion.

Los periódicos ultra-católicos pretenden como que se quiebran la cabeza buscando una manera de asociarse para combatir la lepra que ellos dicen, y esos males en fin, calificados con palabras de su especial vocabulario; pero esto debe ser así como un proyecto de milicia progresista, significando, por supuesto, todo lo contrario, pues á nadie en los tiempos que corremos se le oculta que están bien organizados y que persiguen sus planes de propaganda de todas clases sin tregua ni descanso é importándole todo un ardite? ¿qué no trabajarán esos angelitos por esos mundos que apesar de la resistencia de Alemania han pretendido derribar á Mr. Bismarck, metiéndose en el palacio Imperial? ¿qué habrán hecho en Francia para producir la crisis última, predisponiendo las cosas á un conflicto sobre el que amenaza á las potencias europeas con la cuestion de Oriente?

Es de presumir que esta gente se envanezca de ver como dan resultado sus planes malévolos y mal intencionados; pero sobre tales propósitos, sobre ese egoismo, sobre ese afán de dominarlo todo está el buen sentido, está hasta el instinto del pueblo y está el progreso que siempre ha de cerrar el paso á los satélites del oscurantismo.

¡Lástima grande que de la religion hagan un desman para combatir la libertad!

X.

Idem 19.

Muy señor mío: continúa siendo el caballo de batalla, como se dice comunmente, en la política palpitante, la cuestion de los centralistas, cuya actitud no puede ya ofrecer ningun género de dudas. Aquí donde tanto y tanto hay que hacer, donde larga milicia de

graves y complejos problemas aguardan y reclaman imperiosamente solución pronta y eficaz, todo está subordinado á la indicada cuestion, y si algunas otras salen á la superficie no son mas que detalles y determinaciones del asunto capital, de la abstencion de los centralistas y del retraimiento de los constitucionales.

En cuanto á los primeros, por mas que se dice que su apartamiento de los debates será momentáneo, mientras se verifica el de la ley electoral, hay quien asegura, con fundamento en nuestro sentir, que tambien dejarán de tomar parte en la discusion de la ley de imprenta si para cuando ésta llegue no han vuelto al Congreso los constitucionales; y como este partido exige además de una nueva organizacion para el Senado la salida del gabinete de algunos ministros de aquellos que mayor influencia tienen con el señor Cánovas, la abstencion se convertirá, como hemos dicho, en retraimiento, que á tanto equivale negar su concurso á la aprobacion de las leyes de mayor importancia.

La cuestion es mas grave de lo que á primera vista parece. Descartadas del Congreso las oposiciones liberales, no habrá de seguro verdadera controversia en todo lo que tienen las leyes de fundamental. Y esto se explica de una manera muy sencilla. Los debates habrán de ser sostenidos por los moderados históricos, y como tambien hay moderados en la conciliacion gubernamental, dicho se está que ambas tendencias (las de la oposicion y el gobierno) son afines, generalmente hablando, é idénticas en muchos puntos con lo cual se prueba lo que dejamos dicho. Indudablemente, penetrado el gobierno de esta verdad, viendo que dichas leyes no van á tener la fuerza ni la autoridad debidas si no tercián en la discusion las oposiciones liberales, hace cuanto está de su parte para salir del apuro.

No ha dejado de llamar la atencion la actitud de «La Epoca» que trata la cuestion con cierto desden mezclado de ironía, atacando, á centralistas y constitucionales con mas dureza que ningun otro periódico ministerial, y afirmando que el gobierno no se intimidará por

nada ni por nadie mientras tenga el apoyo de la mayoría.

X.

NOTICIAS GENERALES.

El martes probablemente publicará la *Gaceta* el decreto sobre repartimiento de cupo de soldados correspondiente á la última quinta.

Segun participa el cónsul de España en Odessa, la entrada y salida de los buques en los puertos de Odessa, en el *Ziman* de Dnieper y el Bug, en el estrecho de Kertch y en el golfo de Sebastopol, solo se permitirá quedando el buque bajo la direccion de un oficial y marinos rusos desde la línea de los torpedos, y prometiendo el capitán por escrito que durante toda la travesía de los torpedos, ni él ni ninguno de los tripulantes se encontrarán sobre cubierta ni intentarán ver las portafuertes ó tragaluces el rumbo que sigue el buque, á fin de que permanezcan en secreto los parajes entre los torpedos establecidos.

De los despachos telegráficos recibidos anoche á última hora, el más importante sin disputa es el que, fecho en San Petersburgo en la tarde de ayer, dice así:

«Un despacho oficial anuncia que el ejército ruso de Asia ha tomado por asalto la plaza fuerte de Ardhan, donde se cogieron á los turcos 60 cañones, muchos fusiles y gran cantidad de municiones. Los despachos del general de Asia confiesan que las pérdidas rusas fueron 235 entre muertos y heridos.»

La prensa ministerial dá cuenta de que se ha recibido en el ministerio de Ultramar una Memoria redactada por el director de Hacienda de Filipinas don Mariano Carreras y Gonzalez, en la que propone un sistema para el arreglo de la deuda de aquel Archipiélago.

Nuestro corresponsal de Manila nos habla ya de este trabajo de las rentas de Filipinas, haciéndonos elogios tanto de la actividad del general Moriones al encargarse del mando de aquel Archipiélago, como de la inteligencia y celo del nuevo intendente.

La guerra de Joló, principalmente, ha sido causa de que ya el exhausto Tesoro filipino se encuentre en la mayor penuria, y las nuevas autoridades, al tomar posesion de sus elevados cargos, era natural que se preocupasen de resolver los problemas financieros que allí se presentan.

A eso, principalmente á eso, debe re-

en que os habíais embarcado para la Habana; con pretexto de recojer una herencia que os dejaba un pariente en compañía de dos mujeres de su familia y de un viejo administrador. Por muchas precauciones que vos toméis para ocultaros, no son tantas como las que él ha tomado siempre con el mismo objeto. En fin, os obedeceré...

—Basta, replicó ella. No quiero saber ya mas que una cosa: ¿de dónde recibís tales noticias?

—¡Oh, Dios mío! Señora, cosa muy fácil; mi tío colocó en casa de un celador á un muchacho sin fortuna en calidad de secretario, y este ha sido el que me lo ha dicho todo. Si dejáseis esta tarde el pabellón que habíais, mañana vuestro marido sabría ya dónde os habíais mudado, y su proteccion os seguiría en todas partes. ¿Cómo una mujer de vuestro talento ha podido creer que habia comerciante que la comprase las flores y los gorros al mismo precio en que ellos las venden despues? Pedid mil duros por un ramillete, y estad segura de que los tendreis. No ha habido nunca una ternura maternal mas ingeniosa que la de vuestro marido. He sabido por vuestro conserje que el conde viene muchas noches á observar desde detras de la tapia; cuando todo está en el silencio, á ver la luz de vuestro quinqué. Vuestro gran chal de cachemir vale muy bien 6.000 francos... Vuestro comerciante os vende como ropas de viejo las que acaban de venir de las mejores fábricas... En fin, realizais aquí la fábula de Venus prendida en las redes de Vulcano, con la diferencia de que vos estais sola prendida en ellas, y por las invenciones de una generosidad sublime, sublime hace hace ya diez y siete años, lo mismo que en el día.

La condesa temblaba como tiembla una golondrina cojida entre las manos del cazador, y que tiende el

me que habeis sido madre, y que habeis tenido la desgracia de perderle?

—María, gritó ella bruscamente, tirando del cordón de la campanilla.

La Gobain se presentó.

—Luces y el té, la dijo ella con la mayor sangre fría.

Cuando la Gobain hubo encendido las bujías y cerrado las persianas, la condesa tomó un gesto severo y mudo, que me hizo ver que su indomable orgullo y su gravedad de salvaje habian recobrado su imperio sobre ella.

—¿Sabéis por qué amo tanto á Byron? me dijo entonces ella. Porque sufrió como sufren los animales. ¿De qué sirve la queja cuando no es una elegía como la de Manfredo, una bufonería amarga como la de D. Juan, y un delirio como el de Child-Harold? No se sabrá nada de mí: mi corazón es un poema que dirijo á Dios.

—Si yo quisiera... dije yo.

—¿Si? repitió ella.

—No tengo ningun interés en esto, contesté yo; no tengo ninguna curiosidad; pero si quisiera, estoy seguro que mañana conoceria yo todos vuestros secretos.

—¡Os desafío á que lo hagais! me dijo ella con una ansiedad mal disfrazada.

—¿Con formalidad?

—De veras, me dijo ella; quiero ver si un crimen semejante es posible.

—Por de pronto, señora, respondí yo, tomándola sus manos, estos lindos dedos me dicen que vos no sois una muchacha nacida para el trabajo. Despues os llamais vos Madama Gobain, cuando dias pasados recibisteis una carta cuyo sobre decia á María. María es la verdadera Madama Gobain: luego vos ocultais vuestro

DIARIO DE AVISOS.

MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE 2.000.000 DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir 8.000 MAQUINAS SEMANALES, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

DE

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER."

A PLAZOS

desde 500 reales

ó AL CONTADO

450 reales.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

DE

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER."

SE VENDEN A PLAZOS

DESDE 10 reales semanales

ó AL CONTADO

Con 10 por 100 de rebaja.

¡¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de LA COMPANIA FABRIL «SINGER»

han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación Comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.

Toda Maquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY,

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6, ALMERIA.

Alicante. 27. Almas, 5. 01
 Avila. San Segundo, 16.
 Badajoz. San Juan 32.
 Barcelona. Puerta del Angel-Boria.
 Bilbao. Arrenal, 16.
 Burgos. Espolon, 44.
 Cáceres. Pintores, 23.
 Cádiz. Columela, 20.
 Córdoba. Ayuntamiento, 14 y 16.
 Coruña. Real, 18.
 Cuenca. Carretería 107.
 Ferona. Plaza de la Constitución.
 Guad. Mayor Alta, 5.
 Huelva. Concepción, 12.
 León. Rua, 13.
 Lérida. San Antonio, 9.
 Logroño. Mercado, 23.
 Madrid. Carretas, 35.
 Málaga. Duque de la Victoria, 1.

Orense. Paz, 30.
 Palencia. Mayor, 21.
 Palma de Mallorca. Bolsería, 18.
 Pamplona. Plaza d'l Castillo, 49.
 Salamanca. Corriño 2.
 St. Cruz de Tenerife. Sol, 39.
 Segovia. Cintería, 8.
 Sevilla. O'D. nne 1, 5.
 Tarragona. B'j de la Misericordia, 4.
 Teruel. Noeva, 16.
 Valencia. Mar, 53 y 55.
 Valladolid. Acercas de S. Francisco.
 Vigo. Príncipe, 26.
 Victoria. General Alaya, 2.
 Zamora. Rencva, 18.
 Zaragoza. Alfonso 1, 41.

EL MEDIODIA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA,

DEDICADA EXCLUSIVAMENTE

A LAS PROVINCIAS DE ANDALUCIA Y ESTREMADURA.

Dirección general en Sevilla, San Isidoros 24.

GARANTIAS

Capital social.

Fondos de reserva y primas á cobrar. 3.144.684. 28

Total. 13. 44.684. 28

SINIESTROS PAGADOS.

Por 282 ocurridos hasta 31 de Diciembre de 1878. Rvn. 1.440.792. 92

Esta Compañia admite al seguro en su total valer, y bajo primas muy reducidas, los edificios objetos de comercio, cortijos, arbolado, cosechas y demás que constituyen

ya la propiedad, tanto rústica como urbana.— Los siniestros se pagan á los quince días de aprobados, por el Consejo de Administración.— Representante en esta provincia, D. Ubaldo Orelano, Albes 10.



JARABE DE LABELONYE

Farmacotico de 1re clase de la Facultad de Paris.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de medicina de Paris.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas Hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las Palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros cronicos, bronquitis, tos convulsiva, espantos de sangre, extincion de vox, etc.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la Clorosis (colores palidos), las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruation, sobre todo á las jóvenes, etc.

Depósito general en Paris, en casa de LABELONYE, 99, rue d'Aboukir, y en las principales farmacias de todas las ciudades. Precios en España: Jarabe, 24 rs. fr. c.; 15 rs. medio frasco.—Grageas, 20 rs. caja; 12 rs. media caja.—La Agencia franco española, Sordo 31, sirve los pedidos. Por menor en Almeria, D. José Gomez Talavera.



DILIGENCIA ACELERADA DE ALMERIA A DALIAS, BERJA Y ADRA.

Los dueños de esta empresa se proponen tener un servicio tan bien montado como lo tienen en el dia las principales capitales contando para ello con coches de primer orden, cuya comodidad notarán los pasajeros; estableciendo los siguientes precios:

Berlina, por cada pasajero 40 rs.
 Interioridem idem. 30 id.
 Cupé, idem idem. 20 id.
 A Dalias. 25 id.

Se admite á cada pasajero una arroba de peso gratis, pagando por las de exceso á razon de 2 reales.

Se recibe cargo en cantidad, los billetes se despachan en Almeria, Posada del Capricho, y en Berja, Parador de Europa, en cuyos puntos se admiten los encargos y reclamaciones que tengan que hacer los pasajeros.

SALES GRANULADAS EFERVESCENTE

LITINA.

CH. LE PERDRIEL PARIS

54, rue Sainte Croix de Bretonerie.

Contra la GOTA, EL MAI DE PIEDRA, LOS REUMATISMOS, GOTOSOS, etc.

Estas sales disuelven los cálculos, y concreciones úricas.

Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo 31, por menor á 24 rs. en Almeria Gomez Talavera.

Enfermedad Secretas

CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad. BOLOS DE ARMENIA: gonorrhoeas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido. Depósito en todas las farmacias y instrucción gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

En Almeria, Gomez Talavera.

ALMERIA.

Imp. de LA CRÓNICA MEDITERRANEA